



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1052-2019-UTEA-CU

Abancay, 11 de julio de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0188-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 03 de julio de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0241-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, aprobar, a propuesta del Vicerrector Académico, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad, de conformidad con el Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0188-2019-UTEA-VRAC-Ab., del 03 de julio de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0241-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PAMARR.SS), en folios 26, en mérito al Oficio N° 0337-2019-DIBU-UTEA-AB., del 11 de junio de 2019, de la Directora de Bienestar Universitario, Lic. Aydeé Espinoza Palomino, que solicita aprobación resolutive del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Oficio N° 066-2019-UTEA-DBU/USST-SSL-Ab., del 06 de junio del 2019, del Responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ing. Sabino Sarmiento Luna, que remite el mencionado Plan;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de julio de 2019, por unanimidad, Acordó. – Ratificar en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0241-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PAMARR.SS), en folios 26, forma parte del presente acuerdo;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR**, en todos sus extremos, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de julio de 2019, la **Resolución de Vicerrectorado Académico** N° 0241-2019-UTEA-VRAC, del 28 de junio de 2019, que aprueba el **Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PAMARR.SS)**, en folios 26, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, decanos, directores de las escuelas profesionales, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1052-2019-UTEA-CU. (Pág. 2)

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Vicerrectorado Académico

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO ACADÉMICO N° 0241-2019-UTEA-VRAC.

Abancay, 28 de junio del año 2019.

VISTO:

El oficio N°0337-2019-DIBU-UTEA-AB del 28 de junio del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PAMARR.SS)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala la Ley Universitaria N° 30220, en su capítulo XIV artículo 126 Bienestar universitario. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo merite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con referencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes. Y en concordancia con el artículo 196 incisos 3. Estatuto La universidad brinda a la comunidad universitaria programas de bienestar y recreación. Implementa las acciones y servicios contemplados en el capítulo II, del título VII, artículos 111 al 113 del presente Estatuto y artículos 126 al 131 de la Ley Universitaria 30220. Tiene a su cargo la biblioteca central, asistencia y servicio social y promoción del deporte y cultura de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante oficio N°0337-2019-DIBU-UTEA-AB del 28 de junio del año 2019, donde la Lic. Aydee Espinoza Palomino Directora de Bienestar Universitario, aprobación resolutive del **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PAMARR.SS)**, el mismo que tiene como finalidad asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos en la Universidad Tecnológica de los Andes, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PAMARR.SS)**, el mismo que contiene: Introducción, I. Datos de la Institución, II. Marco Legal, III. Objetivos, IV. Principios, V. Descripción, VI. Caracterización de residuos sólidos, VII. Relación de Residuos Sólidos, VIII. Programa de manejo de residuos sólidos peligrosos (biocontaminados y especiales), IX. Interpretación y análisis del manejo de los residuos sólidos, X. Manejo de residuos sólidos no peligrosos, XI. Propuesta del volumen a generar para el año en curso, XII. Plan Operativo para el año en curso, XIII. Monitoreo, control y Evolución de los residuos sólidos, XIV. Informes a la autoridad, XV. Programa de contingencia para el manejo de los residuos sólidos, XVI. Anexos, formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al Consejo Universitario para su ratificación.

